

PLAN DE CONSULTA
(Propuesta de ACR Bosque Nublado Amaru – Chihuana)

El presente Plan de Consulta, contiene la información detallada para la realización del proceso de consulta previa para la creación del Área de Conservación Regional Bosque Nublado Amaru – Chihuana (en adelante, ACRBNACH), el cual se encuentra en el distrito de Huachocolpa, provincia Tayacaja, departamento de Huancavelica.

El Plan de Consulta, ha sido elaborado de manera participativa y consensuada entre el Gobierno Regional de Huancavelica a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental con su Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Protegidas y los representantes de los pueblos indígenas andinos quechuas en la reunión preparatoria realizada en el local de la comunidad campesina de Huachocolpa, el día 03 de junio del año 2021.

El presente Plan de Consulta cuenta con el anexo lista de participantes del proceso de consulta previa.

1. SOBRE LA CONSULTA PREVIA

Según la Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, los pueblos originarios tienen derecho a ser consultados de forma previa sobre las medidas legislativas o administrativas que afecten directamente sus derechos colectivos, su existencia física, identidad cultural, calidad de vida o desarrollo. La consulta es implementada obligatoriamente solo por el Estado.

2. FINALIDAD DE LA CONSULTA

La finalidad de la consulta es alcanzar acuerdos entre el Estado y los pueblos Indígenas u originarios sobre una medida legislativa o administrativa que podría afectarles en el ejercicio de sus derechos colectivos. La consulta es un diálogo intercultural que busca garantizar la participación de los pueblos originarios, donde se toman acuerdos, que son de obligatorio cumplimiento para las partes involucradas.

3. MEDIDA A CONSULTAR

Mediante el Oficio N° 096 – 2020/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA, de fecha 21 de octubre de 2020, el Gobierno Regional de Huancavelica solicita al Viceministerio de Interculturalidad informe previo favorable para dar inicio a la consulta previa. Asimismo, con el informe N° 000018 -2020 –DCP-CBS7MC, remitido mediante Oficio N° 0000860 – 2020 – DGPI/MC, señala que entidad promotora identificó que la medida denominada Expediente Técnico que sustenta el Decreto Supremo de creación del ACR "Bosque Nublado Amaru – Chihuana", sería susceptible de afectar directamente los derechos colectivos del derecho a la participación, el derecho a decidir/elegir sus prioridades de desarrollo y el derecho a la tierra y territorio, del pueblo indígenas quechuas conformado por las comunidades campesinas: Huachocolpa y Chihuana. En tanto el centro poblado de Tauribamba aún no se ha desmembrado de la comunidad campesina de Huachocolpa y realiza el uso de parte del ámbito de la propuesta de ACR "Bosque Nublado Amaru -Chihuana", corresponde que participe en el proceso de consulta, a través de sus correspondientes órganos de representación.



Rivero
Facilio B. Torres Castilla
DNI: 25752479
PRESIDENTE

Mestizaje

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical column of handwritten signatures on the left margin]

[Vertical column of handwritten signatures on the right margin]

4. PARTICIPANTES DEL PROCESO DE CONSULTA

En este proceso de consulta previa se consideran como partes a las siguientes instituciones:

• **Entidad promotora:** El Gobierno Regional de Huancavelica, a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental con su Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Protegidas, cuya instancia encargada de la ejecución de las políticas, programas y proyectos relacionados a la administración de los recursos naturales que cuenta el departamento de Huancavelica. La función principal es la de proponer la creación de las Áreas de Conservación Regional y Local en el marco del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado y posteriormente se encarga de su gestión, será en adelante denominada "la entidad promotora".

Asimismo mediante informe N° 000018 -2020 -DCP-CBS7MC, remitido mediante Oficio N° 0000860 - 2020 - DGPI/MC señala que "el Gobierno Regional de Huancavelica, constituye la entidad promotora del proceso de consulta previa y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental con su Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Protegidas el órgano competente sobre la propuesta de Área de Conservación Regional "Bosque Nublado Amaru - Chihuana" ubicado en el distrito de Huachocolpa, provincia Tayacaja, departamento de Huancavelica. Asimismo, que luego de la emisión del informe previo favorable correspondiente, el Gobierno Regional de Huancavelica, deberá organizar y convocar a una reunión preparatoria con el propósito de consensuar el Plan de Consulta que guiará el desarrollo del proceso. De manera previa a dicha reunión, resulta fundamental la capacitación de los representantes del mencionado gobierno regional y las comunidades pertenecientes al pueblo quechua identificadas en materia relacionada al derecho a la consulta previa.

La entidad promotora del proceso de consulta previa, deberá cumplir con las etapas mínimas del proceso de consulta previa, debiendo asumir las siguientes responsabilidades conforme a lo previsto en la Ley N° 29785 y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2012-MC:

- a) Identificar la propuesta de la medida administrativa y los pueblos originarios del área de influencia del proyecto, así como la posible afectación a sus derechos colectivos.
- b) Convocar a los pueblos originarios identificados a la reunión preparatoria del proceso de consulta previa.
- c) Informar a los pueblos originarios el contenido, los alcances, las implicancias y las consecuencias de la medida a consultar.
- d) Garantizar los recursos que demande el proceso de consulta previa.
- e) Brindar a los pueblos originarios identificados, el apoyo logístico necesario para el desarrollo del proceso de consulta previa.
- f) Convocar a intérpretes y facilitadores para las diferentes etapas del proceso.
- g) Publicar en su portal institucional el Plan de Consulta, la propuesta de la medida administrativa a consultar, el Acta de Consulta y el Informe Final de Consulta.

Corresponde al Gobierno Regional de Huancavelica, adoptar la decisión respecto a la medida administrativa consultada, dando cumplimiento a los acuerdos del proceso de consulta.



Bacilio B. Torres Castillo
DNI: 25752479

Huancavelica

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical column of handwritten signatures on the left margin]

[Vertical column of handwritten signatures on the right margin]

• **Pueblos Indígenas u Originarios:** En el presente proceso, se ha identificado como sujeto del derecho a la consulta al pueblo indígenas andinos quechuas conformado por las comunidades campesinas: Huachocolpa y Chihuana, quienes participaran a través de sus representantes elegidos mediante Asamblea Comunal. Así mismo es importante indicar que, los pobladores del centro poblado de Tauribamba, que están compuesto por ex comuneros y/o descendientes de la comunidad de Huachocolpa, los cuales hacen usos transgeneracional dentro de la propuesta de ACRBNACH, elegirán su representante. Estas comunidades están ubicadas en el distrito de Huachocolpa, provincia Tayacaja, departamento Huancavelica.

Las comunidades nativas identificadas que se encuentran en el ámbito de la propuesta son titulares del derecho a la consulta previa y asumen las siguientes responsabilidades:

- a) Participar a través de sus organizaciones representativas en las diferentes etapas del proceso de consulta previa.
- b) Acreditar a sus representantes para participar en el proceso de consulta.
- e) Recibir información durante todo el proceso de consulta previa.
- d) Analizar el contenido y los alcances de la propuesta de la medida administrativa consultada en relación a sus derechos colectivos.
- e) Convocar a desarrollar la etapa de evaluación interna, así como remitir el resultado a la entidad promotora.
- f) Convocar asesores en caso lo consideren pertinente.

Otros actores en el proceso de consulta previa

Además de las partes ya señaladas en los acápite precedentes, a continuación, se mencionan los otros actores vinculados en el proceso, junto a sus roles específicos.

Facilitador/a.

Roles:

- Contribuir de forma imparcial para que el proceso de consulta se desarrolle de manera pacífica superando las asimetrías de información y conocimiento y los desencuentros culturales.
- Conducir el proceso, promoviendo la escucha mutua y centrándolo en el logro de los objetivos, evitando la dispersión.
- Desempeñar un rol de mediación y apoyo en cuanto a la dinámica óptima y eficiente del proceso, promoviendo la participación intercultural y de con enfoque de género.
- Iniciar y finalizar la reunión de diálogo con puntualidad, procurar la puntualidad de los participantes y el respeto a las reglas del grupo.
- Mantener y promover el diálogo intercultural.

Intérpretes.

Roles:

- Realizar la traducción oral y/o escrita de los contenidos brindados por la entidad promotora en las distintas etapas del proceso, según se requiera.
- Realizar la traducción oral y/o escrita de los contenidos brindados por los pueblos indígenas en las distintas etapas del proceso, según se requiera.

Asesores

Funciones:

- Cumplir tareas de colaboración técnica en el proceso, según lo requieran los pueblos indígenas.
- Pueden hacer uso de la palabra a solicitud de los participantes.
- Estarán acreditados por las organizaciones indígenas.



[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Large handwritten signatures at the bottom of the page]

Viceministerio de Interculturalidad

Funciones:

- Ejercer su rectoría en materia de interculturalidad con el objeto de promover y garantizar el derecho a la consulta previa de los pueblos indígenas y demás derechos colectivos consagrados en la Constitución Política del Perú.
- Brindar asistencia técnica y capacitación a los pueblos indígenas y a la entidad promotora durante el proceso.
- Emitir opinión sobre los procedimientos para aplicar el derecho a la consulta.
- Velar por el cumplimiento adecuado de las diversas etapas del proceso.
- Atender las dudas que surjan en los procesos de consulta previa.
- Capacitar a facilitadores e intérpretes.
- Adicionalmente, existen otros representantes de entidades públicas que podrían participar de este proceso, en tanto su naturaleza y competencias se vinculan con el desarrollo del mismo.

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP)

Roles:

- Brindar asistencia técnica en materia de ANP en lo que solicite el GORE en relación a la identificación de la medida
- Brindar la asesoría y asistencia técnica en marco "Protocolo para el proceso de consulta previa en el proceso de establecimiento de áreas naturales protegidas por el estado¹".
- Brindar asistencia técnica.
- Participa en la etapa de diálogo

5.1. Etapa 1. Identificación de la Medida Administrativa

Mediante Informe Técnico N° 003-2020-GOB.REG-HVCA/GRRNyGA-SGRNyAP/tmss, de fecha 15 de octubre de 2020, la entidad promotora identificó que la medida denominada es el Expediente Técnico que sustenta el Decreto Supremo de creación del ACR "Bosque Nublado Amaru – Chihuana".

5.2. Etapa 2. Identificación de los pueblos a ser consultados

En el actual proceso de consulta del Expediente Técnico que sustenta el Decreto Supremo de creación de la propuesta de ACR "Bosque Nublado Amaru – Chihuana", la identificación de los pueblos indígenas y sus organizaciones representativas fue realizada a través de un trabajo de campo, con el cual se levantó información para la elaboración del expediente técnico de la propuesta de ACR "Bosque Nublado Amaru – Chihuana", Mediante Informe Técnico N° 001-2020-GOB.REG-HVCA/GRRNyGA-SGRNyAP/tmss y N° 002-2020-GOB.REG-HVCA/GRRNyGA-SGRNyAP/tmss, "la entidad promotora" identificó a los pueblos indígenas andinos quechuas conformado por las comunidades campesinas: Huachocolpa y Chihuana, quienes participaran a través de sus representantes elegidos mediante Asamblea Comunal. Así mismo es importante indicar que, los pobladores de la comunidad de Tauribamba, que están compuesto por ex comuneros y/o descendientes de la comunidad de Huachocolpa, los cuales hacen usos transgeneracional dentro de la propuesta de ACRBNACH, elegirán su representante

El resultado de esta etapa ha permitido identificar la presencia del pueblo indígena u originario

¹ Resolución Presidencial N° 136 – 2020 - SERNANP



Comunidad Campesina Huachocolpa
Distrito de Tauribamba, Tarma
UNI: 25752478

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

Tabal 01: Posibles afectaciones a derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios

Medida	Disposición	Alcance/Impactos	Posibles Impactos	Derechos colectivos	Descripción de la afectación
Expediente Técnico del establecimiento del Área de Conservación Regional Bosque Nublado Amaru - Chihuahua	Declaración de un ámbito de 5024,18 ha como área natural protegida de administración regional	Inscripción de carga registral sobre los predios que se superpongan con el área de conservación regional	Uso de los recursos naturales	Derecho sobre sus tierras y territorio	Regulación del acceso a los recursos naturales. El aprovechamiento para la comercialización debería realizarse bajo planes de manejo u otro instrumento autorizado por la autoridad competente. La ACR regula el aprovechamiento de recursos forestales maderables. Al determinar un uso específico dentro del ACR, las poblaciones podrían tener restricciones de acceso de sus recursos naturales. Sin embargo, se reconoce el uso tradicional de los mismos, con fines de subsistencia. En un Área Natural Protegida no se permite la instalación de nuevos asentamientos humanos. Los pobladores tienen el interés de conservar y proteger la zona donde se ubica la propuesta por representar un eje de investigación y turístico por la diversidad de especies que protege el ecosistema el bosque.



Bulcan
Sector El Yermo Casullo
Dist. 25/02/2019

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom right and several smaller ones above it.

Tabal 01: Posibles afectaciones a derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios

Medida	Disposición	Alcance/Impactos	Posibles Impactos	Derechos colectivos	Descripción de la afectación
			De carácter positivo debido a la participación en la gestión comunal. Interés de conservación ecológica y potencial turístico	Derecho a decidir/elegir sus prioridades de desarrollo	La población participará en la cogestión de la PACRBNACH con el Gobierno Regional de Huancavelica. Los pobladores tienen el interés de conservar y proteger la zona donde se ubica el Bosque de Amaru, por representar un eje de investigación y turismo por la diversidad de especies que protege el ecosistema del bosque.



Municipio de Torres Castilla
DNI: 20742479

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Tabal 01: Posibles afectaciones a derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios

Medida	Disposición	Alcance/Impactos	Posibles Impactos	Derechos colectivos	Descripción de la afectación
Propuesta de zonificación	Zonificación como Zona silvestre	El ámbito del ACR con este tipo de zonificación tendrá como implicancia el cambio en el uso y regulación en el acceso a los recursos naturales como por ejemplo en el aprovechamiento de la flora como el cedro, quita pina, orquídeas (Bandera peruana, Inki).	El ámbito del ACR con este tipo de zonificación tendrá como implicancia el cambio en el uso y regulación en el acceso a los recursos naturales como, por ejemplo, <ul style="list-style-type: none"> • A la caza de especies de fauna silvestre. • No está permitido la extracción de flora y fauna a excepción de las que estén destinados para la investigación. 	Derecho sobre sus tierras y territorio	Las practicas referidas a la agricultura, caza, extracción de especies de flora y fauna de la comunidad de Huachocolpa y Chihuana realiza en el territorio del derecho a los recursos naturales podrá verse modificado debido a la zonificación de áreas del territorio como zona silvestre (a la caza de especies de fauna silvestre, extracción de flora y fauna y ampliación de la frontera agrícola).



Comandancia de la Campesinaria de la Provincia de Huancavelica
 Domicilio: B. Torres Castilla
 DNI: 25752479
 PRESIDENTE

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below, some appearing to be official or representative signatures.

5.3. Reunión Preparatoria

El Gobierno Regional de Huancavelica, realizó la reunión preparatoria con los representantes de las comunidades campesinas de Huachocolpa, Chihuana y del Centro Poblado de Tauribamba en el local comunal de la comunidad campesina de Huachocolpa, del distrito del mismo nombre, provincia Tayacaja, departamento Huancavelica, el día jueves 03 de junio del año 2021. Dicha reunión preparatoria tuvo objetivo exponer y consensuar en contenido del Plan de Consulta.

En la reunión preparatoria, se abordaron los siguientes temas:

- El Ministerio de Cultura expuso derecho de consulta previa – Derechos colectivos
- El Ministerio de Cultura expuso sobre el proceso de consulta previa
- El Gobierno Regional de Huancavelica expuso sobre la propuesta de creación del Área de Conservación Regional "Bosque Nublado Amaru – Chihuana"; ¿Que se quiere hacer?, ¿Dónde se quiere hacer?, ¿Para qué se quiere hacer?, ¿Por qué (Beneficios, logros)?
- El Gobierno Regional de Huancavelica explico la propuesta de Zonificación
- La elaboración del Plan de Consulta de manera participativa y consensuada, precisando el contenido de cada una de las etapas del proceso y los roles de cada actor involucrado.

El resultado de la reunión preparatoria fue la aprobación del Plan de Consulta del proyecto "Propuesta de Área de Conservación Regional Bosque Nublado Amaru – Chihuana"

5.4. Etapa 3. Publicidad

En esta etapa la entidad promotora, cumple en entrega física de los siguientes documentos:

- Acta de reunión preparatoria.
- Plan de Consulta del proyecto "Propuesta de Área de Conservación Regional Bosque Nublado Amaru – Chihuana".
- Se entrega la medida a consultar: Expediente técnico de la propuesta del Área de Conservación Regional "Bosque Nublado Amaru – Chihuana".

Se ha propuesto la entrega de esta documentación el día 03 de junio del año 2021

A partir de la realización de las actividades señaladas, se contabiliza el plazo mínimo de treinta (30) días calendarios para el proceso de consulta previa.

5.5. Etapa 4. Información

En esta etapa, el Gobierno Regional de Huancavelica, en su calidad de entidad promotora, debe brindar información a los pueblos originarios sobre las posibles afectaciones a los derechos colectivos de la comunidad, impactos consecuencias de la medida, atendiendo a la diversidad de los pueblos indígenas existentes y de sus costumbres. En este proceso de consulta previa, luego de las coordinaciones realizada entre el Gobierno Regional de Huancavelica y los representantes de la comunidad campesina asentada en el ámbito de la propuesta de Área de Conservación Regional Bosque Nublado Amaru – Chihuana, se acordó lo siguiente:

1. Entregar materiales informativos sobre el proceso de consulta previa y sus etapas.
2. Realizar tres talleres informativos los días 01, 02 y 03 de julio en las comunidades campesinas de Chihuana, Huachocolpa y centro poblado de Tauribamba.
 - Derecho y etapas de la consulta previa
 - Posibles afectaciones al ejercicio los derechos colectivos de los pueblos indígenas.
 - Zonificación del ACRBNACH
3. El taller contará con la presencia de un intérprete en la lengua originaria

Cabe precisar que el Gobierno Regional de Huancavelica asumirán los costos para realizar esta etapa.

La convocatoria que realice el Gobierno Regional de Huancavelica a los talleres informativos, en coordinación con los pueblos indígenas consultados, deberá incluir a los distintos sectores que conformen a la comunidad campesina de Chihuana, Huachocolpa y el centro poblado de Tauribamba, a fin de asegurar su participación en el proceso.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Official stamp and signature of Benito E. Torres Castillo, DNI: 2575247, PRESIDENTE]

• Preguntas y aclaraciones

Las preguntas o aclaraciones sobre la medida administrativa objeto de consulta previa, se podrán solicitar por escrito, a través de comunicaciones dirigidas al Gobierno Regional de Huancavelica a la siguiente dirección:

- Sede central del Gobierno Regional de Huancavelica: Jr. Torre Tagle N° 336 – Cercado de Huancavelica, distrito de Huancavelica, provincia de Huancavelica, departamento Huancavelica.
- Al correo electrónico: grnaturales@regionhuancavelica.gob.pe, o mesadepartesregionhuancavelica.gob.pe.

Las autoridades y los participantes de las comunidades campesinas que asistan a los talleres informativos, tiene la responsabilidad de difundir la información recibida a los demás miembros de la comunidad para el mejor desarrollo de la Evaluación Interna.

5.6. Etapa de Evaluación Interna

En esta etapa, los representantes de la comunidad campesina de Huachocolpa y Chihuana, deberá realizar un análisis acerca de las posibles afectaciones a sus derechos colectivos (negativas o positivas) debido a la medida administrativa. Durante la evaluación interna, la entidad promotora no participará de esta etapa.

Terminado este proceso de análisis, los representantes de la comunidad campesina de Huachocolpa y Chihuana, deberán entregar al Gobierno Regional de Huancavelica los resultados de esta etapa que debe constar en un Acta de Evaluación Interna u otro, donde se deje testimonio de las opiniones, aportes y observaciones sobre la medida a consultar. Asimismo, en cumplimiento de la R.P N° 144 – 2015 – SERNANP y la R.P. N° 136 – SERNANP, se socializará la pre zonificación de la propuesta de ACR “Bosque Nublado Amaru – Chihuana”, para la posterior de firma del acta de consentimiento.

Generalmente en asambleas extraordinarias de las respectivas comunidades campesinas y centro poblado.

Asimismo, cabe precisar en el Acta de Evaluación Interna u otros, deberán designar a sus representantes acreditados (máximo 10 representantes), para que asistan en representación para la etapa de diálogo.

Esta etapa se ha programado para el día 04 de julio de 2021, en las comunidades campesinas de Huachocolpa, Chihuana y el centro poblado de Tauribamba.

En esta etapa, los representantes de las comunidades campesinas y del centro poblado tienen las siguientes responsabilidades:

- Convocar y realizar la reunión de Evaluación Interna a fin de discutir la propuesta de la medida administrativa.
- Entregar al Gobierno Regional de Huancavelica la documentación y testimonio (actas u otros) a fin de acreditar el cumplimiento de la Etapa de Evaluación Interna.

El Gobierno Regional de Huancavelica, asumirán los costos para la realización de esta etapa

El Gobierno Regional de Huancavelica recogerá el Acta u otro de evaluación interna el día 04 de julio de 2021.

5.7. Etapa 6. Diálogo

La etapa de Diálogo, se realiza respecto de aquellos aspectos en donde se presentan diferencias entre las posiciones de la propuesta de la entidad promotora y las presentadas por los pueblos originarios. El diálogo se realiza sobre los fundamentos de la propuesta de la medida administrativa, sus posibles afectaciones a los derechos colectivos de los pueblos originarios, y sobre las sugerencias y recomendaciones que éstos formulan, las cuales deben

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



ser puestas en conocimiento de la entidad promotora terminada la etapa de evaluación interna.

La etapa de diálogo en un espacio en el que participan los representantes del Estado, y los representantes acreditados de las comunidades campesinas que se encuentra asentada en el ámbito de la propuesta de ACR "Bosque Nublado Amaru - Chihuana".

Esta etapa se guía por un esfuerzo constante y de buena fe, por alcanzar acuerdos sobre la medida objeto de consulta. Los acuerdos entre el Estado y las comunidades campesinas son exigibles en sede administrativa y judicial. En caso de que no se alcancen acuerdos, corresponde a las entidades promotoras adoptar todas las medidas que resulten necesarias para garantizar los derechos colectivos de las comunidades como parte de los pueblos indígenas u originarios los acuerdos celebrados entre la comunidad campesinas y la unidad promotora quedarán suscritos en el Acta de Consulta.

Esta Etapa se llevará a cabo el día 09 de julio del año 2021, en los locales comunales de cada comunidad campesina de Huachocolpa.

El Gobierno Regional de Huancavelica, asumirán los costos para la realización de esta etapa

5.8. Etapa de Decisión

La decisión final sobre la aprobación o la no aprobación de la medida administrativa, corresponde a la entidad promotora. Dicha decisión debe estar debidamente motivada e implica una evaluación de los puntos de vista, sugerencias y recomendaciones planteados por los pueblos indígenas u originarios durante el proceso de diálogo, así como el análisis de las consecuencias que la medida tendrá sobre sus derechos colectivos.

6. REGISTRO

Las reuniones preparatorias, los talleres informativos y las reuniones de dialogo intercultural, así como otras acciones realizadas en el marco de los procesos de consulta previa que correspondan, deberán ser registrados en video y audio, por parte de la entidad promotora, según la conformidad de los pueblos originarios a ser consultados.

7. LOS ENFOQUES PARA REALIZACION DEL PROCESO DE CONSULTA

La metodología propuesta para el actual proceso de consulta se caracteriza por contar con los siguientes enfoques:

- **El enfoque intercultural:** Durante la reunión preparatoria y las etapas de información y dialogo, se considerará la traducción a la lengua correspondiente, por lo que se debe contar con interpretes autorizados por el Ministerio de Cultura. Esto con el fin de facilitar, de ser necesario, la comprensión de la medida y sus alcances por parte de los pueblos indígenas involucrados. En el caso que no se pueda contar con interprete autorizado, podrán participar miembros de la comunidad que puedan realizar la traducción del castellano a la lengua correspondiente.
- **El enfoque de género:** Desde la etapa de identificación de pueblos originarios y en todas las etapas del proceso que correspondan, se propiciara la participación de mujeres. Para facilitar ello, le entidad promotora propiciara la participación femenina, coordinando oportunamente con los pueblos originarios.
- **El enfoque participativo:** los participantes tendrán oportunidad de expresarse democráticamente y respetando el marco legal que los reúne.

8. LOS PRINCIPIOS PARA LA REALIZACION DEL PROCESO DE CONSULTA

- **Oportunidad:** El proceso de consulta se realiza de forma previa a la medida legislativa o administrativa a ser adoptada por las entidades estatales.
- **Interculturalidad:** El proceso de consulta se desarrollará reconociendo, respetando y adaptándose a las diferencias existentes entre las culturas y contribuyente al reconocimiento y valor de cada una de ellas.

Vertical column of handwritten signatures on the left margin.

Vertical column of handwritten signatures on the right margin.



- **Buena fe:** las entidades estatales analizan y valoran la posición de los pueblos originarios durante el proceso de consulta, en un clima de confianza, colaboración y respeto mutuo. El estado y los representantes de las instituciones y organizaciones de los pueblos originarios tiene el deber de actuar de buena fe, estando prohibidos de todo proselitismo partidario y conductas antidemocráticas.
- **Flexibilidad:** la consulta debe desarrollarse mediante procedimientos apropiados al tipo de medida legislativa o administrativa que se busca adoptar, así como tomando en cuenta las circunstancias características especiales de los pueblos originarios involucrados.
- **La planificación y organización de las actividades en el proceso se verá reflejado en el siguiente cuadro**

ACTIVIDADES DE LA ETAPA INFORMATIVA	SEMANA 1 (04 al 11 de junio del año 2021)	SEMANA 2 (11 al 18 de junio del año 2021)	SEMANA 3 (18 al 25 junio del año 2021)	SEMANA 4 (25 de junio al 03 de julio del año 2021)
Entrevista radial (Regional, provincial y Local)	X			
Publicación en diario local		X		
Afiches informativos			X	
Talleres informativos				X

- **Plazo razonable:** el proceso de consulta se lleva acabo considerando plazos razonables que permitan a las instituciones u organizaciones representativas de los pueblos originarios conocer, reflexionar y generar propuestas concretas sobre la medida legislativa o administrativa objeto de consulta.
- **Ausencia de coacción o condicionamiento:** la participación de os pueblos originarios en el proceso de consulta debe ser realizada sin coacción o acondicionamiento alguno.
- **Información oportuna:** los pueblos originarios tienen derecho a recibir por parte de las entidades estatales toda la información que sea necesaria para que pueda manifestar su punto de vista, debidamente informados, sobre la medida legislativa o administrativa a ser consultada. El estado tiene la obligación de brindar esta información desde el inicio del proceso de consulta u con la debida anticipación.



Bacilio B. Torres Castillo
 ONI: 25752470

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

HOJA DE RUTA
ASISTENCIA TÉCNICA
PROCESO DE CONSULTA PREVIA

Etapas	Acciones	Componentes	Fechas	Responsables
Acciones anteriores a la Etapa de Publicidad	<ul style="list-style-type: none"> - 01 Reunión - Elaboración de borrador de Plan de Consulta - Planificación de la reunión preparatoria 	<ul style="list-style-type: none"> - Definir los actores, estatales y de los pueblos consultados - Definir responsabilidades - Planificación de las etapas del proceso de consulta previa. (propuesta de cronograma y acciones de las etapas) - Elaborar una propuesta de Plan de Consulta. - Elaborar un borrador de acta de la reunión preparatoria. (de ser necesario) - Programa lugar, fecha, y metodología de la reunión preparatoria. - Determinar roles para el equipo a cargo de la reunión preparatoria. 	Viernes 21 de mayo del año 2021	GR Huancavelica
3. Publicidad de la Medida a consultar	3. Reuniones preparatorias: Plan de Consulta	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de participantes - Elaboración consensuada del Plan de Consulta - Lectura del Plan de Consulta, firma de los participantes y entrega de una copia del documento. 	03 de junio del año 2021	GR Huancavelica
3. Publicidad de la Medida a consultar	-Entrega del Plan de Consulta y Medida a consultar	<ul style="list-style-type: none"> - Se trata de acordar que se realizará al finalizar la reunión preparatoria a las autoridades de las localidades 	03 de junio del año 2021	GR Huancavelica
4. Información	Acciones de información: <ul style="list-style-type: none"> - Talleres (se espera uno por localidad) - Materiales informativos - recorrido del MAP 	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinación y logística para el taller informativo. - Talleres Informativo en las localidades - Realizar textos para páginas web y radios, informando sobre el Plan de Consulta. 	04 de junio al 03 de julio del año 2021	GR Huancavelica



Bacilio B. Torres Castillo
DNI: 25752478

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.

5. Evaluación interna	<ul style="list-style-type: none"> - cuatro Reuniones comunales - Entidad promotora cubrir costos de la reunión de evaluación interna - recojo de las actas de evaluación interna 	<ul style="list-style-type: none"> - Análisis por parte de las localidades (Acta de Evaluación interna) 	04 de julio del año 2021	-GR Huancavelica
6. Diálogo	Elaboración de documentos para el diálogo	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de matriz con los resultados de la evaluación interna y las propuestas del Estado - Convocatoria a los acreditados - Programa y metodología de la reunión - Usar el modelo de Acta de Consulta 	09 de julio del año 2021	GR Huancavelica
	<ul style="list-style-type: none"> - Análisis de lo presentado por los pueblos indígenas - Mapeo de acuerdos - Reunión de diálogo 	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de participantes - Registro fotográfico y filmico - Elaborar una propuesta de Acta de Consulta, usando el modelo que recomienda el Ministerio de Cultura. - Lectura del Acta de Consulta, firma de los participantes y entrega de una copia del documento. 		GR Huancavelica


























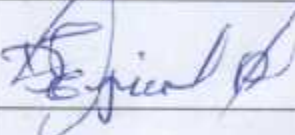
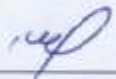

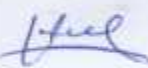

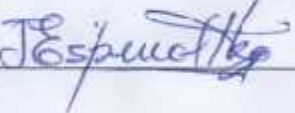
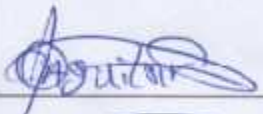


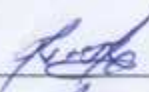
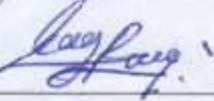









LISTA DE PARTICIPANTES

NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DNI	LUGAR	FIRMA
Edgardo Ventura Lazo	20103282	Villa Sol	
Hernando Ventura Lazo	43994947	Villa Sol	
Israel Yance Torres	23663334	Chichas	
Daniel Espinal Requena	⁹⁷⁶⁶⁴¹⁰⁷⁵ Chichas	Chichas	
Alberto Henostroza Espinal	20071308	Chichas	
Hector Palomino Santana	45115166	Huachocolpa	
Hernando Ventura Lazo	44963969	Huachocolpa	
Rosel, Chaves P.	23664552	Chichas	
Teodoro Espinal Henostroza	23663780	Chichas	
Ruber Aguilar Espinal	40748865	Chichas	
Segundo Ventura Puente	80047864		
Manuel Yance Pacheco	20102318	Chichas	
FELICIANO PALOMINO TORRES	23663672	HUACHOCOLPA	
Blanca Beltrán Almonacid	06220744	Huachocolpa	
Andoni Torres Oyarzun	71552756	HUACHOCOLPA	